SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO

Creada por Resolución N° 014311 del 24 de diciembre de 2014

DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **SEIS MILLONES DE PESOS M/C** **$ 6,000,000 IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Propender por el desarrollo integral de los estudiantes, representa la razón de ser de las Instituciones Educativas. Con el fin de celebrar los avances, socializar los logros y certificar los aprendizajes obtenidos durante el año escolar que termina, se lleva a cabo en la Institución un evento de cierre académico, dirigido a todos los estudiantes de la Institución, en el que se "recogen" y reconocen los logros obtenidos durante el transcurso del año que termina. Dichas celebraciones requieren la contratación de Refrigerios y detalles para reconocimientos.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa SAN BENITO del Municipio de Medellín, requiere la contratación para el suministro de refrigerios para los alumnos en actividades de culminación de año escolar

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	400	PAQUETE DE DULCES: INCLUYE CHOCOLATINA MINI, GALLETA MINICHIP, GOMITAS SABORES FRUTALES,BOMBON DE COCO, DULCE BLANDO
2	400	VASOS DE HELADO EN SUNDAE
3	400	SANDUCHE TIPO CUBANO Y JUGO DE FRUTA EN CAJA
4	400	PORCIONES DE NATILLA DE 200 GR Y BUÑUELO MEDIANO
5	5	ANCHETAS DE DONAS DE CHOCOLATE CON CHISPITAS Y REFRESCO PARA 40 PERSONAS
6	200	PAQUETES DE GALLETAS DE MANTEQUILLA CON FORMAS NAVIDEÑAS

PLAZO: 8 DIAS

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte de la Rectora

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIV SAN BENITO DE MEDELLIN

Dirección: **CRA 56 No. 54a-25**

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Clasificación Codigos UNSPSC

Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

NOMBRE	**CODIGO UNSPSC**
Servicios de banquetes y catering	90101600
Organización de Eventos Culturales	93141701

5. Análisis y cobertura de riesgos.

Riesgo	Descripción	Forma de Mitigarlo	Asignación
Operacionales	Hurto o daños a bienes ajenos y terceros	Exigencias de garantías que se deriven del contrato inicial y establecimiento de condiciones de seguridad propias y de los demás contratistas para salvaguardar los bienes propios y ajenos vinculados a los proyectos	Contratista
Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Exigencia de garantías	Contratista
Operacionales	Deficiente calidad de los servicios contratados con terceros para la ejecución del contrato	Exigencia de garantías/Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones técnicas	Contratista
Operacionales	Afectaciones a terceros	Exigencia de garantías/Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones tecnicas y diseños	Contratista
Operacionales	Demoras en el pago de la factura	Afectaciones del contratista por demoras en el pago de honorarios	Institución Educativa / supervisor del contrato
Operacionales	Estimación inadecuada de costos	Se dificulta ejecutar las actividades contratadas	Propuesta/ supervisión

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas y/o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO

Creada por Resolución N° 014311 del 24 de diciembre de 2014

DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	**NOMBRE**	**VALOR**	**IMPUESTOS**
1	LUZ ADRIANA MUÑOZ CANO	$ 5,900,000	IVA INCLUIDO
2	GABRIEL ARTURO HERNANDEZ	$ 6,090,000	
3	ALBA LORENA AMARILES RINCON	$ 6,065,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		$ 6,018,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $6,000,000 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

Nota: Aunque el promedio de las cotizaciones recibidas supera la disponibilidad presupuestal, dado que uno de ellos cotiza valor inferior a la cuantia disponible, se decide continuar con el proceso y establecer que el oferente debera presentar propuesta economica ajustada al presupuesto oficial

7. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
e. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
g. Certificado de antecedentes judiciales de la policia.
h. Certificado de medidas correctivas
i. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
j. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
k. Hoja de vida de la función pública
l. Certificado cuenta bancaria
m. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
n.Certificado de alturas, cuando el servicio asi lo requiera
o. Resolucion Ministerio de transporte, Póliza de responsabilidad, SOAT y documentos de los vehiculos en caso de ser un servicio de transporte escolar

8. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Medellín, **15 de noviembre de 2022**

MARGARITA MARIA SANCHEZ LEON
Rectora